

Resolución Suprema ^{Nº 146-2021-RE}

Lima, 04 de noviembre de 2021

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 012-2019-RE, de 18 de enero de 2019, se nombró al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Javier Raúl Martín Yépez Verdeguer, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Federativa del Brasil;

Que mediante Resolución Ministerial N° 088-2019-RE, se fijó el 1 de abril de 2019, como la fecha en que el citado funcionario diplomático asumió funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la Embajada del Perú en la República Federativa del Brasil;

Que mediante Resolución Suprema N° 120-2020-RE, de 23 de octubre de 2020, se nombró al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Federativa del Brasil, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Javier Raúl Martín Yépez Verdeguer, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Surinam, con residencia en Brasilia, República Federativa del Brasil;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República; el Decreto Supremo N° 130-2003-RE, Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y sus modificatorias; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Javier Raúl Martín Yépez Verdeguer, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Federativa del Brasil.

Artículo 2.- Da por terminadas las funciones del Embajador en el Servicio Diplomático de la República Javier Raúl Martín Yépez Verdeguer, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Surinam, con residencia en Brasilia, República Federativa del Brasil;

Artículo 3.- La fecha de término de funciones será fijada mediante Resolución Ministerial.

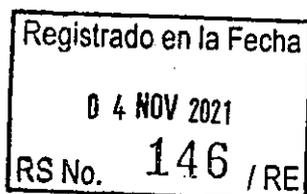
Artículo 4.- Cancelar las Cartas Credenciales y los Plenos Poderes correspondientes.

Artículo 5.- Darle las gracias por los importantes servicios prestados a la Nación en el desempeño de sus funciones.

Artículo 6.- Aplicar el egreso que irroque la presente Resolución a las partidas correspondientes del pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Artículo 7.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




.....
JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República


.....
OSCAR MAURTUA DE ROMANA
Ministro de Relaciones Exteriores